

BORRADOR DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE RIVAS-VACIAMADRID DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Rivas-Vaciamadrid, siendo el día 21 de septiembre de 2023, se reúnen en la sede de RIVAMADRID, los miembros integrantes del Consejo de Administración de la Empresa municipal de Vivienda de Rivas-Vaciamadrid, SA (EMV) siguientes:

- PRESIDENTA: D^a. AÍDA CASTILLEJO PARILLA

- VOCALES: DOÑA YASMÍN ELENA MANJI CARRO
DON JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ
DON ALVARO GARRUCHO DÍAZ- PAVÓN
DOÑA MARÍA ISABEL LLANOS NÚÑEZ

- SECRETARIO: DON JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:
ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

- A) Parte resolutive
 - 1. Cese y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración.
 - 2. Nombramiento de Gerente y atribución de facultades.
- B) Actividad de control
- C) Ruegos y preguntas

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos (17: 30 horas).

A) Parte resolutive

PRIMERO.- CESE Y NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se da cuenta de la Propuesta de la Consejera Delegada del Consejo de Administración:

PROPUESTA CONSEJERA DELEGADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Resoluciones de 11 de abril de 2014 y 22 de junio de 2016 la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, nombra Secretaria General con carácter Accidental del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a D^a Silvia Gómez Merino, con nombramiento por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda S.A, como Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de



la Vivienda, de conformidad con los artículos 18 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento del Consejo de Administración.

Con fecha 7 de septiembre de 2023, toma posesión como Secretario del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid D. Juan Ramón Garrido Solís, al amparo de la Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid y 11 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario del Consejo de Administración será el Secretario General del Ayuntamiento, sin que dicho cargo conlleve la condición de Consejero.

En su virtud, el Consejo de Administración **ACUERDA**

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de de Rivas Vaciamadrid, Cesar a D^a Silvia Gómez Merino, como Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid S.A, al no desempeñar el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de de Rivas Vaciamadrid, Nombrar Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, a D. Juan Ramón Garrido Solís, actual Secretario del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta y Secretario del Consejo para elevar a público y cualquier tramitación a efecto de la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.-Notificar a los interesados.

A continuación la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor= 4 votos

1º.- DOÑA AÍDA CASTILLEJO PARRILA

2º.- DOÑA YASMÍN ELENA MANJI CARRO-

3º- DON JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ

4º.- DOÑA MARÍA ISABEL LLANOS NÚÑEZ

5º.- DON ALVARO GARRUCHO DÍAZ- PAVÓN

La propuesta resulta aprobada por unanimidad, resultando la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de de Rivas Vaciamadrid , Cesar a D^a Silvia Gómez Merino, como Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid S.A, al no desempeñar el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de de Rivas Vaciamadrid, Nombrar Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, a D. Juan Ramón Garrido Solís, actual Secretario del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta y Secretario del Consejo para elevar a público y cualquier tramitación a efecto de la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.-Notificar a los interesados.

Encontrándose presente, Don Juan Ramón Garrido Solís ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y LAS COMPETENCIAS QUE SE LE CONFIEREN, manifestando que no incurre en incompatibilidad alguna para su ejercicio.

SEGUNDO. NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A.

Se da cuenta de la Propuesta de la Consejera Delegada del Consejo de Administración:

PROPUESTA CONSEJERA DELEGADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, la dirección y la administración activa de la Sociedad, se encomienda a una persona que, con el cargo de Gerente, se designará por el Consejo de Administración a propuesta de la Consejera Delega y que, además de las funciones que específicamente le sean conferidas de forma especial, tendrá las que constan en citado artículo.

Visto el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de la Vivienda, se propone al Consejo de Administración.

PRIMERO.-*Nombrar a D. Luis Enrique Espinoza Guerra, con DNI nº 7.866.429-S, mayor de edad, nacionalidad española, Gerente de RIVAS-VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, S.A, con efecto de 22 de septiembre de 2023, con la atribución de funciones y facultades contenidas en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y por atribución-delegación expresa del Consejo de Administración, que se ratifican en su totalidad, en especial, se le atribuyen las siguientes facultades y funciones:*

- a) *Dirigir y supervisar la ejecución de los Acuerdos del Consejo, o en su caso, del Consejero Delegado.*
- b) *Firmar los contratos autorizados por el Consejo.*
- c) *Proponer al Presidente los asuntos a incluir en el Orden del día de las reuniones del Consejo.*
- d) *Establecer la política de personal que considere más adecuada con los criterios que marque el Consejo de Administración.*
- e) *Proponer las directrices para la elaboración de los presupuestos y programas de actuación de la Sociedad.*
- f) *Proponer al Consejo las líneas generales de política comercial y financiera de la Empresa.*
- g) *Vigilar el desarrollo de las actividades de la Sociedad.*
- h) *Ejercer la Jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Entidad.*
- i) *Organizar, dirigir y vigilar la realización de actividades y distribuir el trabajo con plenas facultades para encomendar a cada empleado las funciones que considere convenientes, en cada caso, de acuerdo con una situación laboral.*
- j) *Preparar la información necesaria acerca de los asuntos que deba tratar el Consejo.*
- k) *Llevar la firma que corresponda, recibos, talones, transferencias, facturas, y en general cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.*
- l) *Solicitar las firmas electrónicas o digitales, así como certificados necesarios para uso frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegaciones y Administraciones de Hacienda, Oficina de Aduanas, Tesorería de la Seguridad Social, INEM, INSS, así como de cualquier órgano y ente autónomo tanto público como privado, para su uso en la transferencia de información y cumplimiento de obligaciones legales a través, de internet o de cualquier método informático o telemático.*

ATRIBUIR al Sr. Gerente las facultades que a continuación se relacionan, las cuales no tendrá ninguna limitación frente a terceros, precisando en el orden interno de esta sociedad, de la autorización expresa y por escrito de la Sra. Consejera Delegada:

- m) *Llevar a cabo la representación de la Sociedad ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, magistraturas de Trabajo, Ministerios y sus Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales, Organizaciones Sindicales, Organismos y funcionarios de la Administración Central, Provincial o Municipal o de las Comunidades Autónomas, y ante ellos, promover y seguir reclamaciones, expedientes, juicios y causas, por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias, presentando recursos y apelaciones y pidiendo la ejecución de sentencias, y, en general realizando ante dichos Organismos todas las gestiones que estime convenientes para la Sociedad.*
- n) *Administrar en los más amplios términos, toda clase de bienes:*
 - *Vender, comprar, dar o recibir en pago o compensación total o parcial, ceder, permutar, extinguir condominio y, por cualquier otro, medio oneroso, adquirir y enajenar bienes inmuebles o muebles y derechos de todas clases, por los precios, pactos plazos y condiciones que libremente convenga, aceptando y ofreciendo garantías del precio alzado, incluso hipotecas y condiciones resolutorias expresas, las que podrá cancelar en su día.*
 - *Constituir, modificar o extinguir, toda clase de gravámenes o derechos reales o personales, sobre cualesquiera bienes o valores.*

- o) Celebrar y sustituir toda clase de contratos, ratificarlos prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos.*
- Afianzar y avalar a terceros.*
 - Participar en otras sociedades de objeto social idéntico o análogo, suscribiendo o comprando sus participaciones o acciones, aportando bienes muebles o inmuebles y ejercitando cuantos derechos surjan a favor de la Sociedad en su condición de Socio.*
- p) Realizar segregaciones y agrupaciones y divisiones; divisiones horizontales, describir los nuevos precios con las características procedentes: realizar declaraciones de obra nueva, redactar, establecer y aceptar Reglamentos y Normas de Comunidad.*
- q) Concertar toda clase de préstamos, especialmente los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario, fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuanto proceda en relación con los contratos aludidos.*
- r) Operar en Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo cheques, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos, percibir intereses y cantidades en metálico, y en suma, realizar todo lo permitido por la legislación la práctica bancaria.*
- s) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de giro y crédito bancario.*
- t) Intervenir en concursos, subastas y licitaciones, haciendo proposiciones y pujas, incluso con la administración pública; aceptar adjudicaciones y cederlas; endosarlas y traspasarlas cuando las leyes lo consientan; constituir y cancelar depósitos y fianzas retirando los que hubiera constituido; pedir y consentir liquidaciones parciales y definitivas de obras y servicios y cobrar a las personas o entidades contratantes.*
- u) Subapoderar comprendiendo todas o parte de las facultades anteriormente relacionadas, excepto las legal y estatutariamente indelegables, a favor de las personas que estime convenientes, incluso Abogados y Procuradores, autorizar a su vez a los apoderados designados para apoderar a tercero en nombre de la sociedad, atribuyendo las facultades que, en su caso, se les delegaron y revocar los poderes otorgados.*
- v) Y a los fines indicados, suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes*

SEGUNDO.- *Facultar a la Presidenta y Secretario del Consejo de Administración para elevar a público y cualquier tramitación administrativa y ante el Registro Mercantil necesaria a efecto de la ejecución y perfeccionamiento del presente acuerdo.*

TERCERO.- *Notificar a los interesados.*

Se abre el debate

-Toma la palabra la Sra. Presidenta que resalta el valor de la EMV y elogia el trabajo de su coordinadora, introduciendo la necesidad de contratar un gerente.

-Se cede la palabra a la Concejala Delegada de la EMV que destaca la experiencia del perfil profesional para el cargo, su capacidad de gestión de personas y experiencia de protección pública.

-Se cede la palabra a Don Álvaro Garrucho Díaz- Pavón que manifiesta que no entra a valorar el currículum del candidato. Pregunta acerca de los cambios que han motivado este nombramiento.

-Contesta la Sra. Presidenta resaltando la necesidad de crecimiento estructural de la empresa pública, con personal propio y destacando el buen funcionamiento hasta ahora, debido al buen trabajo del personal existente

-Se cede la palabra a Don Álvaro Garrucho Díaz- Pavón que manifiesta el deseo de que el nuevo gerente contribuya a la mejora de la conservación de las urbanizaciones.

-Se cede la palabra a Don José Luis Alfaro González que destaca la experiencia profesional del nuevo gerente y felicita a la coordinadora de la EMV

-Se cede la palabra a la coordinadora de la empresa, quien considera que se puede establecer una relación positiva entre el nombramiento y la conservación de las urbanizaciones.

A continuación la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor= 4 votos

- 1º.- DOÑA AÍDA CASTILLEJO PARRILA
- 2º.- DOÑA YASMÍN ELENA MANJI CARRO-
- 3º.- DON JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ
- 4º.- DOÑA MARÍA ISABEL LLANOS NÚÑEZ-

- Abstenciones= 1 voto

- 1º.- DON ALVARO GARRUCHO DÍAZ- PAVÓN

Por consiguiente, la propuesta resulta aprobada por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Nombrar a D. Luis Enrique Espinoza Guerra, con DNI nº 7.866.429-S, mayor de edad, nacionalidad española, Gerente de RIVAS-VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, S.A, con efecto de 22 de septiembre de 2023, con la atribución de funciones y facultades contenidas en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y por atribución-delegación expresa del Consejo de Administración, que se ratifican en su totalidad, en especial, se le atribuyen las siguientes facultades y funciones:

- a) Dirigir y supervisar la ejecución de los Acuerdos del Consejo, o en su caso, del Consejero Delegado.
- b) Firmar los contratos autorizados por el Consejo.
- c) Proponer al Presidente los asuntos a incluir en el Orden del día de las reuniones del Consejo.
- d) Establecer la política de personal que considere más adecuada con los criterios que marque el Consejo de Administración.
- d) Proponer las directrices para la elaboración de los presupuestos y programas de actuación de la Sociedad.
- f) Proponer al Consejo las líneas generales de política comercial y financiera de la Empresa.
- g) Vigilar el desarrollo de las actividades de la Sociedad.
- h) Ejercer la Jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Entidad.
- i) Organizar, dirigir y vigilar la realización de actividades y distribuir el trabajo con plenas facultades para encomendar a cada empleado las funciones que considere convenientes, en cada caso, de acuerdo con una situación laboral.
- j) Preparar la información necesaria acerca de los asuntos que deba tratar el Consejo.
- k) Llevar la firma que corresponda, recibos, talones, transferencias, facturas, y en general cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- l) Solicitar las firmas electrónicas o digitales, así como certificados necesarios para uso frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegaciones y Administraciones de Hacienda, Oficina de Aduanas, Tesorería de la Seguridad Social, INEM, INSS, así como de cualquier órgano y ente autónomo tanto público como privado, para su uso en la transferencia de información y cumplimiento de obligaciones legales a través, de internet o de cualquier método informático o telemático.

ATRIBUIR al Sr. Gerente las facultades que a continuación se relacionan, las cuales no tendrá ninguna limitación frente a terceros, precisando en el orden interno de esta sociedad, de la autorización expresa y por escrito de la Sra. Consejera Delegada:

- m) Llevar a cabo la representación de la Sociedad ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, magistraturas de Trabajo, Ministerios y sus Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales, Organizaciones Sindicales, Organismos y funcionarios de la Administración Central, Provincial o Municipal o de las Comunidades Autónomas, y ante ellos, promover y seguir reclamaciones, expedientes, juicios y causas, por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias, presentando recursos y apelaciones y pidiendo la ejecución de sentencias, y, en general realizando ante dichos Organismos todas las gestiones que estime convenientes para la Sociedad.
- n) Administrar en los más amplios términos, toda clase de bienes:
 - Vender, comprar, dar o recibir en pago o compensación total o parcial, ceder, permutar, extinguir condominio y, por cualquier otro, medio oneroso, adquirir y enajenar bienes inmuebles o muebles y derechos de todas clases, por los precios, pactos plazos y condiciones que libremente convenga, aceptando y ofreciendo garantías del precio alzado, incluso hipotecas y condiciones resolutorias expresas, las que podrá cancelar en su día.

- Constituir, modificar o extinguir, toda clase de gravámenes o derechos reales o personales, sobre cualesquiera bienes o valores.
 - o) Celebrar y sustituir toda clase de contratos, ratificarlos prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos.
- Afianzar y avalar a terceros.
- Participar en otras sociedades de objeto social idéntico o análogo, suscribiendo o comprando sus participaciones o acciones, aportando bienes muebles o inmuebles y ejercitando cuantos derechos surjan a favor de la Sociedad en su condición de Socio.
 - p) Realizar segregaciones y agrupaciones y divisiones; divisiones horizontales, describir los nuevos precios con las características procedentes: realizar declaraciones de obra nueva, redactar, establecer y aceptar Reglamentos y Normas de Comunidad.
 - q) Concertar toda clase de préstamos, especialmente los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario, fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuanto proceda en relación con los contratos aludidos.
 - r) Operar en Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo cheques, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos, percibir intereses y cantidades en metálico, y en suma, realizar todo lo permitido por la legislación la práctica bancaria.
 - s) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de giro y crédito bancario.
 - t) Intervenir en concursos, subastas y licitaciones, haciendo proposiciones y pujas, incluso con la administración pública; aceptar adjudicaciones y cederlas; endosarlas y traspasarlas cuando las leyes lo consientan; constituir y cancelar depósitos y fianzas retirando los que hubiera constituido; pedir y consentir liquidaciones parciales y definitivas de obras y servicios y cobrar a las personas o entidades contratantes.
 - u) Subapoderar comprendiendo todas o parte de las facultades anteriormente relacionadas, excepto las legal y estatutariamente indelegables, a favor de las personas que estime convenientes, incluso Abogados y Procuradores, autorizar a su vez a los apoderados designados para apoderar a tercero en nombre de la sociedad, atribuyendo las facultades que, en su caso, se les delegaron y revocar los poderes otorgados.
 - v) Y a los fines indicados, suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta y Secretario del Consejo de Administración para elevar a público y cualquier tramitación administrativa y ante el Registro Mercantil necesaria a efecto de la ejecución y perfeccionamiento del presente acuerdo.

TERCERO.-Notificar a los interesados.



B) Actividad de control

No se planea.

C) Ruegos y preguntas

No se plantea ningún ruego, ni se formula ninguna pregunta

Y siendo las diecisiete horas y cuarenta y un minutos (17: 41) , se pone fin a la presente reunión, de la que levanto el presente acta, en Rivas-Vaciamadrid, en el lugar y fecha supra referidos

LA PRESIDENTA,
DOÑA AIDA CASTILLEJO PARRILLA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO
DON JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE